



Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife
 Av. Benito Pérez Armas, 7/9
 38007 Santa Cruz de Tenerife
ftf@ftf.es - 922230203

RESPONSABILIDAD ACCESOS CFÚTBOL

D./D^a _____ DNI./NIE: _____ en su
 condición de Presidente/a del club _____ con dirección de correo
 electrónico _____ @ _____

Solicita, mediante la suscripción de este formulario, el alta en el Sistema de Gestión de Licencias on Line (SGLOL) - CFútbol en la presente temporada **202 /202** , para la cual acepta todas las condiciones que a continuación se recoge en el presente documento.

CONDICIONES

Las presentes condiciones son establecidas por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, con el fin de determinar el alta en el Sistema de Gestión de Licencias On Line (SGLOL) – CFútbol y su posterior desarrollo. Rogamos lea con atención la información que a continuación se expone y nos traslade cualquier duda al respecto:

1. Con independencia de la aceptación de estas condiciones y de que obtenga las claves de acceso correspondientes, el club no será habilitado en el uso del sistema en tanto no haya satisfecho los conceptos económicos que le son inherentes en las competiciones y que la Federación haya previsto en tal sentido.
2. El club será identificado mediante contraseña de uso exclusivo por éste, que será expedida al club por la Federación de Fútbol de Santa Cruz de Tenerife.
3. El club es responsable de que la disponibilidad de los canales técnicos (ordenador, acceso a internet, impresora, etc.) requeridos para la identificación y la ejecución de operaciones a través del **SGLOL (CFÚTBOL)**, así como de su seguridad, correcto funcionamiento, protección durante traslados y cualesquiera otras acciones que pudieran recaer sobre estos.
4. La Federación no asumirá responsabilidad alguna por la actuación de los operadores de los medios de comunicación (teléfonos, correos, internet, etc.) ajenos a la Federación utilizados por el club. La Federación no responderá de los daños y perjuicios que pudieran derivarse para el club o para terceros como consecuencia de la no recepción o recepción tardía de comunicaciones por causas imputables exclusivamente a dichos operadores ajenos a la Federación utilizados por el club.
5. Igualmente, la Federación tampoco se hará responsable por la no ejecución o retraso en la ejecución de cualquier operación si tal falta fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, caso fortuito o en general, cualquier circunstancia que sobre la que no se pueda tener un control directo (tales como cortes de suministro eléctrico y/o telefónico, virus informático, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones o el compromiso de las claves, elementos de seguridad o identificativos, etc.).
6. El club estará obligado a hacer todo lo necesario para mantener los canales técnicos o la información que permita la identificación y la ejecución de operaciones protegidas y evitar su uso por terceras partes. El club estará obligado a informar inmediatamente, preferiblemente en un plazo no superior 24 horas desde la comisión del suceso, a la Federación sobre la pérdida de los canales de información mencionados anteriormente o su divulgación a terceras partes. Ante la petición respectiva de la Federación, el club estará obligado a aportar a la misma información exhaustiva sobre tales incidentes, con tanta información como sea posible recopilar para dar una mejor cobertura y respuesta a la situación.
7. El club notificará a la Federación toda pérdida de contraseña, nombre de usuario o cualquier credencial de acceso, o (amenaza de) uso impropio de los mismos, sin demora indebida. Tras la recepción de dicha notificación, la Federación se responsabiliza de las operaciones efectuadas a través del **SGLOL (CFÚTBOL)**. Mientras no se realice comunicación, será responsabilidad del club cualquier operación realizada con sus elementos de seguridad identificativos, quedando la Federación liberada de cualquier responsabilidad que pueda surgir como consecuencia de las operaciones realizadas con los correspondientes elementos de seguridad identificativos.



Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife
 Av. Benito Pérez Armas, 7/9
 38007 Santa Cruz de Tenerife
fff@fff.es - 922230203

8. La Federación estará autorizada a bloquear, por iniciativa propia, el acceso del club al **SGLOL (CFÚTBOL)** o a rechazar las operaciones efectuadas, si se dan las circunstancias que así lo justifiquen, hasta que los motivos para el bloqueo del acceso hayan desaparecido y estará autorizada a informar inmediatamente al club del mismo, si:
 - a. La Federación ha tenido conocimiento de cualquier circunstancia que pueda hacer presumir que el club ha perdido los canales o la información necesaria para confirmar una operación, o los canales o la información han sido divulgadas a terceras partes.
 - b. La Federación se ha enterado de cualquier circunstancia que pueda hacer pensar que las operaciones realizadas no cumplen con las intenciones reales del club.
 - c. Ante la respectiva petición de la Federación, el club no confirma sus datos en el **SGLOL (CFÚTBOL)** (p.j. dirección de correo electrónico, etc.) en un tiempo razonable, o el club ignora cualquier otra orden cuyo cumplimiento es un requisito previo para usar el **SGLOL (CFÚTBOL)** que haya sido dada por la Federación.
 - d. El club estará obligado a asegurarse de que no existen terceras partes que tienen acceso a su cuenta de correo electrónico presentada a la Federación, ya que la Federación puede emplearlo como medio de contacto para enviarle contraseñas del **SGLOL (CFÚTBOL)** o como canal de confirmación de operaciones, y también otros documentos de información relacionados con el propio **SGLOL (CFÚTBOL)**. Por ello, el club debe disponer todas las medidas técnicas, de seguridad y organizativas necesarias para asegurar el buen uso de este recurso. El club está obligado a informar debidamente a la Federación de cualquier modificación de los datos de contacto o de la divulgación de datos a terceras partes, a la mayor brevedad posible.
9. En interés de la seguridad, el club estará obligado a no conservar las contraseñas del **SGLOL (CFÚTBOL)** que les fueron expedidas por la Federación en ningún soporte de datos que pudiera resultar reconocible. EL club estará obligado a memorizar las contraseñas del **SGLOL (CFÚTBOL)** y a destruir el soporte de datos que contenga las contraseñas (p.j. impresiones de contraseñas, correo electrónico...).
10. El club se hará responsable de la seguridad del ordenador o dispositivos de similares características (Tablet, teléfono, etc.) y de la conexión a internet, tipo de red y demás que utilice.
11. Estas condiciones serán aplicables desde el momento en que se acepten las mismas, mediante la firma del presente documento.
12. Estas condiciones serán válidas por un periodo de tiempo indefinido y, en cualquier caso, mientras el club continúe dado de alta en SGLOL (CFÚTBOL).
13. La Federación se reserva el derecho a modificar estas condiciones a futuro. En este caso, será notificado al Club para que proceda a su aceptación.
14. La Federación se reserva cuantas acciones administrativas, penales, civiles o de otra naturaleza pudieran ser de aplicación con motivo del incumplimiento de estas condiciones por parte de los clubes.
15. Este documento es complementario a las Condiciones de uso del Portal del Federado que constan en la página web de www.fff.es. El firmante, por la presente, declara haber leído y comprendido dicho contenido.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: El/La Presidente/a

Sello del club